



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 29/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos se inscribieron en la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, sin cumplir con el requisito de poseer título de Técnico Superior en Programación.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 29/2011 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

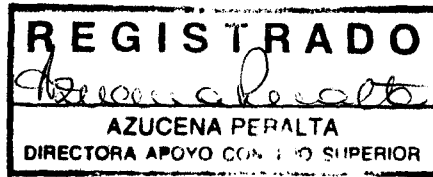
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

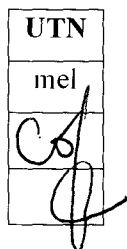


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 29/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar la inscripción a la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, sin cumplir con el requisito de poseer título de Técnico Superior en Programación, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y nombres	D.N.I. N°
ALI, José Luis	22.506.627
ARROYO, María Jose	32.119.938
BENAVIDEZ, Javier Leonardo	32.120.207
LILLO, David Alejandro	31.478.138
PESSOA ALARCON, José Ricardo	34.658.193
CACERES, Emmanuel Alfredo	32.020.487

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 835/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior